

AYUNTAMIENTO DE INIESTA

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCION DE BOLSAS DE TRABAJO DESTINADAS A EVENTUALES CONTRATACIONES DE PERSONAL LABORAL (PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN SOCIAL) EN EL AYUNTAMIENTO DE INIESTA.**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de bolsas de trabajo para eventuales contrataciones de personal laboral (del ámbito de la psicología y de educación social) en el Ayuntamiento de Iniesta, mediante OPOSICIÓN en turno Libre y por el procedimiento de URGENCIA.

Dichas contrataciones se llevarán a cabo en los términos y condiciones que se recojan en los convenios de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Iniesta, así como de otros organismos de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y el Ayuntamiento.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder participar en la realización de estas pruebas selectivas, las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- b) Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea y podrán participar también las personas con nacionalidad de cualquier otro estado, con residencia legal en España.
- c) Estar en posesión de los siguientes títulos:
 - Licenciatura o Grado en psicología y Diplomatura o Grado en Educación Social, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.
- f) No tener pendiente causa de incompatibilidad que impida el acceso a la Función pública.
- g) Ni causa vigente de incapacidad de las establecidas legalmente.
- h) No tener condena por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales o del Registro Central de Antecedentes penales.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA: PRESENTACION DE SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en la oposición que se convoca, deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la Base segunda, en cada caso, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1º de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por personal de Correos antes de ser certificadas. Además, cuando no presente la solicitud directamente en el Registro General del Ayuntamiento, deberá justificar su envío mediante e-mail a: personal@iniesta.es

3.2. La instancia debe ir acompañada de:

- a) Fotocopia compulsada del título que corresponda según lo establecido en la base anterior.
- b) Fotocopia compulsada de su D.N.I.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales o del Registro Central de Antecedentes penales.

e) Certificado de discapacidad, en su caso. Las personas con minusvalía igual o superior al 33%, deberán hacer constar tal extremo en su solicitud, y podrán requerir, indicándolo en la misma, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos para la realización de las pruebas del proceso selectivo.

f) Justificante del abono de las tasas por derechos de examen. Las tasas a abonar son las siguientes:

.- Para la participación en la selección de la bolsa de Psicólogos/as, 15 €.

.- Para la participación en la selección de la bolsa de Educadoras/es Sociales, 10 €.

Las tasas se abonarán mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias de titularidad municipal:

ENTIDAD	DOMICILIO	CUENTA
CajaMar	Iniesta	ES31-3058 7042 56 2851000010
Globalcaja	Iniesta	ES70-3190 1040 21 1012390413
BBVA	Iniesta	ES04-0182 6234 73 0201249379
Banco de Castilla-La Mancha	Iniesta	ES33-2105 5029 58 3010000022
Caja Rural Castilla-La Mancha	Iniesta	ES73-3081 0713 01 2714926728

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.4.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes en admisión y exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones de quienes hayan aparezcán en el listado, que será de cinco días hábiles.

Si se formulan reclamaciones serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, así mismo, en la forma indicada para la lista provisional. De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

3.5. Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán las personas participantes, interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas- LPACAP-, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa –LJCA-.

3.6. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

CUARTA: PROCESO SELECTIVO.

La selección se realizará a través del sistema de oposición, que consistirá en la resolución y defensa ante el Tribunal, de un supuesto práctico (individual/familiar o proyecto de intervención), propuesto por el tribunal, en un tiempo máximo de 60 minutos para la realización del supuesto práctico y de 10 minutos para su defensa ante el tribunal. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos.

Se establece la página web municipal como medio de publicación de comunicaciones y resoluciones integrantes de este proceso selectivo.

Las/os aspirantes deberán ir provistos de cualquier documento que acredite su identidad. La convocatoria se hará en llamamiento único, quedando sin efectos los derechos de quienes no comparezcan, excepto causas de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

QUINTA: TRIBUNAL.

El tribunal del proceso selectivo, estará formado por los siguientes miembros, designados por la Alcaldía:

TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN EN LA BOLSA DE PSICOLOGÍA:

- Presidenta, Pilar Pozo Segovia. Psicóloga del Centro de la Mujer de Iniesta. Suplente, Carmen León Medina, Asesora jurídica del Centro de la Mujer de Iniesta.

- Vocal, M^a Vicenta Cervera Monteagudo, Jefa de Sección de Integración del Dirección Provincial de Bienestar Social. Suplente, Consolación León López, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Iniesta.
- Vocal, David Eslava Navarro, Psicóloga del Centro de la Mujer de Quintanar del Rey. Suplente, Gregoria Manzanares Rubio, Trabajadora Social del Centro de Mayores de Quintanar del Rey.
- Vocal, Nuria Yañez Morales, Psicóloga del Centro de la Mujer de Motilla del Palancar. Suplente, Cristina Pozo Segovia, técnica OMIC del Ayuntamiento de Iniesta
- Vocal, M^a José González Monteagudo, Psicóloga del Centro de la Mujer de Alatoz. suplente, M^a Jesús Martínez Martínez, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Motilla del Palancar.
- Secretaria, M^a José García Sáiz, auxiliar Administrativa de Servicios Sociales. Suplente, José Núñez Utiel, administrativo del Ayuntamiento de Iniesta.

TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN EN LA BOLSA DE EDUCACIÓN SOCIAL

- Presidenta:, M^a Ana Pozo Poveda, Educadora Social de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Iniesta, suplente: Pilar Pozo Segovia, Psicóloga del Centro de la Mujer de Iniesta.
- Vocal, Consolación León López, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Iniesta, suplente: M^a Vicenta Cervera Monteagudo, Jefa de Sección de Integración del Dirección Provincial de Bienestar Social.
- Vocal, Consolación Clemente Honrubia, Trabajadora Social de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Iniesta. Suplente David Eslava Navarro, Psicóloga del Centro de la Mujer de Quintanar del Rey
- Vocal, Gregoria Manzanares Rubio, Trabajadora Social del Centro de Mayores de Quintanar del Rey, suplente Nuria Yañez Morales, Psicóloga del Centro de la Mujer de Motilla del Palancar.
- Vocal, M^a Jesús Martínez Martínez, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Motilla del Palancar, suplente M^a José González Monteagudo, Psicóloga del Centro de la Mujer de Alatoz.
- Secretaria, M^a José García Sáiz, auxiliar Administrativa de Servicios Sociales Suplente, José Núñez Utiel, administrativo del Ayuntamiento de Iniesta.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera, podrán solicitarse asesoramiento por Especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal Calificador, teniendo voz pero no voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA: PROPUESTA DEL TRIBUNAL Y CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO.

Una vez valorado por el tribunal el proceso selectivo, aquél formulará la relación de aspirantes con sus calificaciones totales según el orden de puntuación, publicándose el resultado en la página web municipal. La superación del proceso selectivo no confiere derecho a contratación alguna. Se constituirá una bolsa de trabajo para cada una de las categorías, integrada por quienes hubieran obtenido una calificación mínima de 5 puntos en la prueba, clasificada por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, que permanecerán vigentes durante dos años, prorrogables por uno más, desde su publicación en la página web municipal.

SEPTIMA FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA:

- 1.- La Bolsa formada de acuerdo con la presente convocatoria, tendrá una vigencia máxima de dos años, prorrogable por uno más.
- 2.- Se procederá a la contratación de personal laboral temporal en función de las necesidades del Ayuntamiento de Iniesta atendiendo al orden que establezca la bolsa de trabajo de conformidad con lo establecido en el presente artículo. De acuerdo a éstas, la primera contratación que se produzca será la de la persona que ocupe el primer lugar de la bolsa correspondiente a cada puesto de trabajo.
- 3.-. Finalizado el contrato, el/la trabajador/a se incorporará automáticamente a la Bolsa de Trabajo ocupando el puesto correspondiente según su puntuación.
4. Cuando el Ayuntamiento necesite realizar una nueva sustitución, ésta se formalizará con el/la aspirante que ocupe el primer puesto de la Bolsa de Trabajo.

5. La forma normal de localización será la telefónica, conforme a los datos consignados en la solicitud, que deberán ser debidamente comunicados por escrito en caso de cambio o variación, siendo responsabilidad exclusiva del/a solicitante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio.
6. Cuando se produzca una propuesta de contratación, los/as aspirantes presentarán en el plazo de 24 horas los documentos necesarios para formalizar su contrato. Trascurrido dicho plazo sin contestación se procederá automáticamente al llamamiento del/de la aspirante siguiente pasando al último puesto en la bolsa.
7. Cualquiera de las/os seleccionadas/os que sean llamadas/os y no quiera ser contratada/o, sin que medie causa suficientemente justificada, pasará a la última posición de la correspondiente bolsa.
8. En caso de realizarse un llamamiento urgente, se hará constar en la comunicación, contratando a la primera persona de la bolsa con la que se logre contactar, no variando su posición en la misma aquellas personas con las que no se haya podido contactar.
9. Se podrá pedir la exclusión temporal de la bolsa sin ser penalizado por ello, cuando se solicite por escrito con anterioridad a la oferta de empleo. Esta exclusión tendrá una duración mínima de 3 meses. Para volver a incluirse en la Bolsa deberá presentarse por escrito, siendo efectiva la nueva inclusión a los 15 días, conservando el puesto en la bolsa según su puntuación.
10. Será de aplicación al personal inscrito en la Bolsa la normativa vigente en materia de incompatibilidades.
- 11.- La necesidad de contratación se acreditará mediante el correspondiente informe de la Jefatura de Servicio y/o el correspondiente de la Concejalía.

En cuanto a las BAJAS en la bolsa de empleo:

1. Causan bajas las siguientes circunstancias:

* Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o abandonen su puesto de trabajo una vez contratados.

* El incumplimiento de las normas de incompatibilidad.

* La falsedad en la documentación presentada y aquellos/as que hayan sido separados/as en su relación con el Ayuntamiento de Iniesta mediante despido firme.

La baja será para todo el período de vigencia de la Bolsa, desapareciendo el/la candidato/a de todos los listados en los que pudiera estar incluido/a.

2. Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, por los que no dará lugar a baja en la Bolsa, las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por los aspirantes:

* Estar trabajando cuando se realice la oferta.

* Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente.

* Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos y licencias.

En caso de que no se acrediten suficientemente las anteriores circunstancias, el/la aspirante pasará al último puesto de la correspondiente bolsa.

OCTAVA: NORMAS APLICABLES.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, que regula el procedimiento de selección del funcionariado de la Administración Local, en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo público de Castilla-La Mancha, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado/a Público, y en la demás legislación que sea de aplicación.

NOVENA: INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas Bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria pudiendo adoptar los acuerdos convenientes para el buen orden en todo lo no previsto en las bases.

DECIMA: RECURSOS

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazo previstos en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1º de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI ALCALDE-PRESIDENTE,

José Luis Merino Fajardo.



Ayuntamiento de Iniesta

MODELO DE SOLICITUD CONVOCATORIA BOLSAS DE EMPLEO DE PSICÓLOGOS/AS Y DE EDUCADORES/AS SOCIALES

Don/Doña. _____, con DNI. _____,
con domicilio en _____, localidad _____,
provincia _____, TELÉFONO _____, TELÉFONO MÓVIL _____,
CORREO ELECTRÓNICO _____, actuando como interesado/a,

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria de este Ayuntamiento para la creación de una bolsa de trabajo de **Psicólogos/as y Educadores/as Sociales**.

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria y declarando expresamente que no me hallo incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad para prestar servicios en la Administración Pública.

SOLICITA:

Se tenga por presentada esta solicitud junto con la documentación que se acompaña y se sirva admitirme para tomar parte del proceso selectivo, haciendo constar que opta a la selección en la/s siguiente/s especialidad/es (marcada/s con x):

<input type="checkbox"/>	PSICÓLOGOS/AS
<input type="checkbox"/>	EDUCADORES/AS SOCIALES

Documentos que se adjuntan:

<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
<input type="checkbox"/>	Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales o del Registro Central de Antecedentes penales.
<input type="checkbox"/>	Certificado de discapacidad, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Justificante del abono de las tasas correspondientes

En Iniesta, a ____ de _____ de _____.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE INIESTA.